



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11471

04/05/2020

25726

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se señala, con carácter previo, que, para España, México es el primer destino de la exportación del sector agroalimentario en América Latina y el séptimo mercado más importante fuera de Europa (detrás de Estados Unidos, China, Japón, Suiza, Marruecos y Corea del Sur).

Los principales productos españoles que se exportaron a México, en el 2019, fueron (cantidades en millones de euros): alcohol etílico (66,9), vino (66,69) y aceite de oliva (43,32), con una evolución estable con respecto a los años anteriores.

En el año 2019, las exportaciones agroalimentarias de España con destino América Latina tuvieron un cuota del 2,64% del total y hubo un incremento del 2% respecto a 2018. México es el principal destino de nuestras exportaciones agroalimentarias en ese bloque, con un valor de las exportaciones de 421,77 millones de euros (con un balance comercial positivo de 137,56 millones de euros), un 4,7% más que en el año 2018.

Las importaciones españolas de productos mexicanos están muy poco diversificadas y entre los bienes agroalimentarios destacan: los aguacates (66,7 millones), el pescado congelado (44,7 millones) y cerveza de malta (22 millones).

Con el nuevo Acuerdo entre la Unión Europea y México, al sector agroalimentario español se le abre la posibilidad de mejorar todavía más su acceso a la segunda mayor economía de Iberoamérica y la decimoquinta del mundo en términos nominales, según el Fondo Monetario Internacional.

El sector agroalimentario español se beneficiará de la mejora del acceso al mercado mejicano a través de la liberalización de más del 85% de las líneas arancelarias del sector agrícola que quedaba por liberalizar en el Acuerdo del año 2000.

Respecto a otros productos, donde se mantienen aranceles o contingentes, como quesos y lácteos, el Acuerdo prevé contingentes arancelarios de 20.000 toneladas en 5



años para quesos curados y 5.000 toneladas en 5 años para quesos frescos, así como 50.000 toneladas, que se introducirán progresivamente en 5 años, para leche en polvo desnatada. Los preparados lácteos se beneficiarán de un contingente de 13.000 toneladas.

También se producirá una importante mejora del acceso al mercado mexicano de las exportaciones europeas de porcino (completamente liberalizadas excepto un contingente arancelario de 10.000 toneladas de lomo) y producción avícola (liberalización total desde la entrada en vigor de la carne de pollo deshuesada mecánicamente y de 20.000 toneladas de muslo de pollo).

Todos los contingentes arancelarios anteriores, conseguidos por la Unión Europea, lo son libres de derechos de aduana.

El sector agroalimentario español también se beneficiará de la eliminación de los gravosos procedimientos de *preclearing* y *prelisting* y de unas medidas fitosanitarias reforzadas, incluidos capítulos sobre protección animal y resistencia antimicrobiana.

Cabe señalar que hay concesiones en todos los productos por ambas partes, con la excepción de productos del sector del azúcar.

Las concesiones se aplicarán bien a la entrada en vigor del Acuerdo, bien en períodos de reducción progresiva de los aranceles en un período máximo de diez años. Hay productos sensibles por ambas partes, que no se han excluido de la negociación pero para los que se ha acordado contingentes arancelarios, con reducción o eliminación de derechos arancelarios.

Los productos mexicanos que podrán beneficiarse de los contingentes son de los sectores de bovino, porcino (jamones), aves de corral, huevos y ovoproductos, almidón de maíz, ciertos productos del sector del azúcar, alcohol etílico, ron y determinados alcoholes obtenidos de almidones.

Los contingentes de México para los productos de origen comunitario en general, y españoles en particular, son los establecidos para productos de bovino, lomos de cerdo, de aves de corral, productos lácteos (leche, suero, mantequilla, queso), preparaciones a base de productos lácteos, melocotones, café y extractos de café y helados.

Como se puede apreciar, los productos incluidos en el nuevo Acuerdo son agrarios y alimenticios, y algunos derivados de productos agrarios. Los productos industriales, en general, ya estaban liberalizados en el Acuerdo del año 2000. El nuevo Acuerdo incluye disposiciones con vistas a la supresión de barreras técnicas al comercio, y barreras sanitarias.





En el nuevo Acuerdo se establece la protección de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) de productos agrarios y alimenticios incluidos en listas mejicanas y comunitarias. Hay 63 IGP que se protegerán en base al Acuerdo. Hasta ahora había únicamente un Acuerdo de protección de IGP de bebidas espirituosas, que además se incorpora al nuevo Acuerdo. El Acuerdo permite la adición futura de indicaciones geográficas no incluidas en las listas.

Así, el sector agroalimentario español mejorará su acceso a la segunda mayor economía de Iberoamérica y la decimoquinta del mundo en términos nominales, según el Fondo Monetario Internacional. Se podrán beneficiar del ahorro de 100 millones de euros al año en aranceles que calcula la Comisión Europea para toda la Unión Europea, así como del aumento de puestos de trabajo que aparejaría el aumento de las exportaciones.

Con respecto a otros productos donde se mantienen aranceles o contingentes, como quesos y lácteos, el Acuerdo prevé contingentes arancelarios de 20.000 toneladas en 5 años para quesos curados y 5.000 toneladas en 5 años para quesos frescos, así como 50.000 toneladas que se introducirán progresivamente en 5 años para leche en polvo desnatada. Los preparados lácteos se beneficiarán de un contingente de 13.000 toneladas. El arancel para fórmula para lactantes se reducirá al 50% del de nación más favorecida en 5 años.

También se producirá una importante mejora del acceso al mercado mexicano de las exportaciones europeas de porcino (completamente liberalizadas excepto un contingente arancelario de 10.000 toneladas de lomo) y producción avícola (liberalización total desde la entrada en vigor de la carne de pollo deshuesada mecánicamente y de 20.000 toneladas de muslo de pollo).

Todos los contingentes arancelarios anteriores, conseguidos por la Unión Europea, lo son libres de derechos de aduana.

Con carácter general, y con respecto a las frutas no liberalizadas, las manzanas alcanzarán la liberalización total en 10 años y los melocotones en lata en 7 años. En lo que concierne a los productos agrícolas procesados, se conseguirá su liberalización con un desmantelamiento rápido o inmediato de productos como la pasta, el chocolate, lactosa o el sirope de lactosa.

Se puede concluir, por tanto, que este acuerdo representa una muy buena oportunidad para nuestro sector agroalimentario.

Madrid, 08 de junio de 2020